CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL 06 CON CABECERA EN LA CIUDAD DE SINALOA DE LEYVA, SINALOA, SINALOA.

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE LA SESION ESPECIAL DE COMPUTO DISTRITAL DE LA ELECCION DE DIPUTADOS POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA Y REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL DEL 06 DISTRITO ELECTORAL, ASÍ COMO DE LA ELECCION A LA PRESIDENCIA MUNICIPAL, SÍNDICA O SÍNDICO PROCURADOR Y REGIDURÍAS INTEGRANTES DEL AYUNTAMIENTO DE SINALOA, EN EL PROCESO ELECTORAL LOCAL 2017-2018.----------

---En la ciudad de Sinaloa de Leyva, Sinaloa, Sinaloa, siendo las 09:00 –Nueve – con 45 minutos del día miércoles 4 cuatro de julio del año 2018 dos mil dieciocho, en las oficinas que ocupa el Consejo Distrital Electoral 06, se reunieron los integrantes de este órgano electoral para dar cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 254 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa (en adelante Ley), así como en los artículos 57, 58, 59 y demás relativos de los Lineamientos para el desarrollo de la Sesión Especial de Cómputo para el Proceso Electoral Local 2017-2018 (en lo sucesivo Lineamientos), con la finalidad de proceder a celebrar la sesión especial de cómputo de la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa por el 06 Distrito Electoral local, de cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional, así como de la elección a la Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Sinaloa, para la cual fueron previamente convocadas las y los integrantes de este Consejo.----------

---Enseguida el Presidente, Licenciado Manuel de Jesús Leyva Acosta solicita del Secretario Licenciado Francisco Javier Bojórquez Armenta, proceda a pasar lista de asistencia, dando cuenta éste que se encuentran presentes las y los consejeros electorales **MAXIMIANO GUADALUPE LOPEZ LOPEZ,JOSE LUIS RODRIGUEZ COTA,LORENA LEYVA LOPEZ, MARIA DEL CARMEN OSORIO BERRELLEZA, OMAR WILFREDO RODRIGUEZ ANGULO, Y GYPSY ZUZETTE MORENO MEDINA** así como los representantes de los Partidos Políticos, **C. RAMIRO ALBERTO BOJORQUEZ COTA** del Partido Acción Nacional, **C. MARCO ANTONIO LLANES** del Partido Revolucionario Institucional, **C. RICARDO ARMENTA ORTIZ** del Partido de la Revolución Democrática, **C. NALLELY GUADALUPE PEREZ AMEZQUITA** del Partido del Trabajo, **C. JUAN DE DIOS GIEMENZ RAMIREZ** del partido Nueva Alianza, **C. YUSTI TRINIDAD CERVANTES GOMEZ** del Partido Sinaloense, **C. FELIPE LOPEZ MORENO** del Partido Morena, **C. TRINIDAD GAMEZ BOJORQUEZ** del Partido Encuentro Social, para efecto de esta sesión especial de computo hay una asistencia del consejero presidente, 6 consejeros electorales, y 8 representantes de los partidos políticos, y su servidor **FRANCISCO JAVIER BOJORQUEZ ARMENTA** el Secretario, motivo por el cual con fundamento en el artículo 15, numeral 2, del reglamento de sesiones del instituto electoral del estado de Sinaloa, articulo 154 párrafo uno de la ley de instituciones y procedimientos electorales del estado de Sinaloa ,declarando la existencia de quórum legal para llevar a cabo la sesión.----------

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

---Señoras y Señores integrantes de este consejo, por ser la primera vez que encuentran en este consejo y ocupan su lugar en la mesa de sesiones el **C. RAMIRO ALBERTO BOJORQUEZ COTA** del Partido Acción Nacional, **C. MARCO ANTONIO LLANES** del Partido Revolucionario Institucional, **C. NALLELY GUADALUPE PÉREZ AMEZQUITA** del partido del Trabajo, **C. FELIPE LÓPEZ MORENO** del Partido Morena, **C. TRINIDAD GÁMEZ BOJORQUEZ** del Partido Encuentro Social, corresponde que rindan la protesta de ley, por lo cual solicito a todos los presentes ponerse de pie por favor.----------

---El Señor Presidente dijo lo siguiente: Ciudadanos **RAMIRO ALBERTO BOJORQUEZ COTA** del Partido Acción Nacional, **C. MARCO ANTONIO LLANES** del Partido Revolucionario Institucional, **C. NALLELY GUADALUPE PÉREZ AMEZQUITA** del partido del Trabajo, **C. FELIPE LÓPEZ MORENO** del Partido Morena, **C. TRINIDAD GÁMEZ BOJORQUEZ** del Partido Encuentro Social, a nombre de este 06 consejo distrital electoral pregunto a ustedes. **"¿Protesta(n) cumplir y hacer cumplir la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Sinaloa y las disposiciones que de ellas emanen, así como desempeñar leal y patrióticamente la función que se le ha encomendado.", los nuevos representante con el brazo derecho, manifestaron "Si protesto", el señor presidente siguió comentándoles lo siguiente:** "Si no lo hiciere(n) así que el pueblo de Sinaloa se lo demande." Les pido tomar asiento por favor.----------

---A continuación, El Presidente, solicita al secretario dé lectura al orden del día, el cual consta de los siguientes puntos: **Primero.-** Verificación de asistencia, declaración de quórum legal, en su caso, e instalación de la sesión; **Segundo.-** Informe de Presidencia respecto a los acuerdos tomados en la sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 4 de julio de 2018, en relación con la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa del 06 Distrito Electoral local, y de representación proporcional; **Tercero.-** : Cómputo Distrital de la elección de Diputaciones por el principio de mayoría relativa y representación proporcional, **Cuarto** : computo de la elección de presidencia municipal, sindico procurador regidores de mayoría relativa. **Quinto.-** Expedición de las constancias de mayoría de la formula y planilla que haya obtenido el mayor número de votos y las constancias de asignación correspondientes a las regidurías determinadas por el principio de representación proporcional, **SEXTO**: Clausura.----------

---El Señor Presidente puso a consideración del pleno, la probación del orden del día de esta sesión especial de computo, tienen algún comentario al respecto, no habiendo, Señor Secretario le solicito tome la votación correspondiente, por favor.----------

---El Señor Secretario dijo lo siguiente: Señoras y Señores Consejeros Electorales, se consulta a ustedes si aprueba el orden del día, de esta sesión especial de computo, de este 06 consejo distrital electoral Sinaloa – Guasave, los que estén por afirmativo , sírvanse

manifestarlo levantando la mano, por favor, se aprueba por unanimidad el orden del día de esta sesión especial de computo Señor Presidente.----------

----El Señor Presidente solicito al secretario continúe con el desarrollo de la sesión especial de computo.----------

---El Señor Secretario dijo lo siguiente: "Gracias Señor Presidente , Señoras y Señores Consejeros Electorales y Representantes de los Partidos Políticos, continuando con el desarrollo de esta sesión , les informo que corresponde al informe de presidencia relativo a los acuerdos tomados en la quinta sesión extraordinaria que se realizó el día de hoy, sobre los paquetes aprobados que serán sujetos a recuento: disculpen antes de continuar con el desarrollo de esta sesión, quiero dar cuenta a este consejo, que el día de hoy recibimos dos escritos por parte de los C. **SERAGIO VARGAS RAMÍREZ** y **MICHELLE STHEPANYA MONZÓN CAMARENA**, presidente y secretaría del partido estatal independiente de Sinaloa, mediante en los cuales solicita la impugnación y protesta de las casillas que se instalaron en el municipio de Sinaloa y respectivamente y las casillas del municipio de Guasave que también pertenecen a este distrito, es por esa razón que a continuacion procederé a leerles el artículo 31 de los lineamientos para el desarrollo de la sesión especial de computo del presente proceso electoral 2017-2018, el cual dice: El recuento parcial consiste en el nuevo escrutinio y cómputo de los votos cuando no se trata de la totalidad de las casillas de una demarcación territorial electoral, que puede ser realizado por el pleno del Consejo o por los grupos de trabajo aprobados para ese fin, cuando se presente cualquiera de las causales establecidas en el Artículo 30 de éstos lineamientos. El recuento total es el nuevo escrutinio y cómputo de los votos correspondientes al total de las casillas de una demarcación territorial distrital o municipal, que deberá ser realizado en grupos de trabajo. Este se realizará cuando exista indicio que la diferencia entre el candidato presunto ganador de la elección de mayoría relativa y el que haya obtenido el segundo lugar en votación sea igual o menor a un punto porcentual y exista petición expresa al inicio o al término de la sesión por parte del representante de la candidatura que ocupe el segundo lugar".----------

---El Señor Presidente dijo lo siguiente: como dice el artículo 31 de los lineamientos, el que debe solicitar el recuento total es el partido político que se encuentra en segundo lugar, y el partido independiente de Sinaloa en este municipio no se encuentra en ese caso, por lo tanto es improcedente la queja que presentan los representantes del PAIS(partido independiente de Sinaloa, algún comentario al respecto, no habiendo intervenciones, Señor Secretario, tome a votación la improcedencia de los escritos presentados por el partido independiente de Sinaloa.----------

---El Señor Secretario comento lo siguiente: "Señoras y Señores Consejeros Electorales se consulta a ustedes si se aprueba la improcedencia de los escritos presentados por el Partido Independiente de Sinaloa, los que estén por afirmativo sírvanse manifestarlo levantando la mano por favor, se aprueba por **unanimidad** la improcedencia de los escritos presentados por el partido independiente de Sinaloa".----------

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

---Acto continuo se procedió a dar continuidad al desarrollo de la sesión, correspondiente les informo que corresponde al informe de presidencia relativo a los acuerdos tomados en la quinta sesión extraordinaria que se realizó el día de hoy, sobre los paquetes aprobados que serán sujetos a recuento".----------

--El Señor Presidente dijo lo siguiente: "Según el acuerdo **CD06/EXT05/009** tomados en la quinta sesión extraordinaria de este consejo, después de analizados los paquetes electorales de la elección de diputado de este distrito, llegamos a la conclusión de los paquetes electorales que estarán sujetos a recuento, por errores aritméticos, falta de acta, ilegibilidad del acta, siendo la cantidad de 101 paquetes a recontar de la elección de diputados, los cuales se mencionan en seguida: casilla 2224 basica,2228 basica,2229 basica,2232 basica,2235 basica,2238 básica, 2240 basica,2243 básica, 2247 básica, 2248 básica, 2249 básica, 2254 básica, 2261 basica,2264 básica, 2265 básica, 2347 básica, 2347 contigua, 2256 básica , 3423 basica, 3422 básica, 3424 básica, 3430 básica , 3434 basica, 3435 básica, 3441 básica, 3446 básica, 3447 básica, 3448 básica, 3450 extraordinaria, 3452 básica,3455 basica,3459 basica,3471 básica, 3471 extraordinaria, 3475 básica,3476 básica ,3478 básica ,3483 básica ,3486 básica, 3491,3493 básica, básica, 3497 basica,3498 basica,3502 basica,3504 basica,3506 básica, 3510 básica, 3512 basica,3513 básica, 3515 básica, 3516 basica,3518 básica, 3518 contigua, 3523 básica, 3524 basica,3525 basica,3526 basica,3527 basica,3529 basica,3530 basica,3532 basica,3542 básica, 3548 básica, 3552 básica, 3554 básica, 3556 basica,3557 basica,3558 basica,3561 basica,3562 basica,3563 basica,3564 basica,3565 básica, 3565 contigua,3566 basica,3567 basica,3568 basica,3569 basica,3570 basica,3571 basica,3572 básica, 3572 contigua, 3575 basica,3578 basica,3579 basica,3580 basica,3581 básica, 3582 basica,3584 básica, 3585 basica,3587 basica,3589 basica,3593 básica, 3594 basica,3597 basica,3599 basica,3600 basica,3604 básica,3606 basica,3607 basica,3610 básica., son las que se van a recuento para la elección de diputado, según en el acuerdo que tomamos hoy a las 2 de la mañana, por lo tanto se van a ir a recuento paralelo parcial, estarán trabajando 3 puntos de trabajo con dos puntos de recuento cada una, también le voy a dar lectura a las casillas a recontar de la elección de ayuntamiento, el cual solicito el uso de la voz el señor representante del Partido Revolucionario Institucional el **C. Marco Antonio Llanes** , el cual hiso el siguiente comentario, previo a la autorización de la palabra del señor presidente.----------

---El C. Marco Antonio Llanes, hiso el siguiente comentario, "Señor Presidente, Señores Consejeros y Representantes de los Partidos Políticos, lo que acabamos de escuchar , pugnan con lo que dice el manual, no podemos hacer un computo simultaneo, nos indica que va aser un voto x voto, finalmente si el consejo decide seguir con el recuento, quiero que quede en el acta circunstanciada la inconformidad del partido revolucionario institucional.----------

---Gracias señor, el día de ayer tomamos acuerdos, en donde estuvo el representante de su partido y estuvo de acuerdo.----------

---Hay jerarquías señor presidente, si la ley electoral nos dice como hacer el computo, no pueden basarse en acuerdos que ustedes mismos hacen, a mi opinión es un acuerdo ilegal el que hayan tomado antes, Y no hemos concluido con el computo como lo dice el artículo 255, no podemos darle valor a una ley inferior a la ley electoral, si desde raíz va mal el acta circunstanciada por los acuerdos que se tomaron, ante una elección tan reñida y competida, corremos el riesgo de que incluso , ya en la última instancia del tribunal federal electoral que reponga el proceso, que no es cosa menor, y me refiero a la elección completa, yo los invito a reflexionar, tenemos horas y no avanzamos computemos los paquetes que traen inconsistencias y al final , si después del computo del 1 %, entonces si recontaremos todos, menos los que ya se avían recontado, si no lo solicitara un representante de partido, el consejo puede ofrecerlo, en las propias juntas distritales, e incluso el propio secretario puede verificar esa situación.----------

---Gracias Señor representante, a continuacion continuaremos a iniciar con el recuento de los paquetes acordados a recontar de la elección de diputados, consejeros electorales y representantes de partido procederemos a la apertura de la bodega electoral, a lo cual le solicito al público asistente, guarde silencio por favor----------

---El Señor Presidente comento lo siguiente: "El cómputo distrital de la votación para Diputaciones se sujetará al procedimiento siguiente: I. Se abrirán las cajas que contengan los expedientes de las elecciones que no tengan muestras de alteración y siguiendo el orden numérico de las casillas; se cotejará el resultado del original del acta de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones contenida en el paquete con los resultados que aparezcan en la copia realizada en el cómputo en la casilla. Si los resultados de ambas coinciden, se asentarán en las formas establecidas para ello; Durante la apertura de paquetes electorales, el presidente o el secretario del consejo electoral extraerá: los escritos de protesta, si los hubiere; la lista nominal correspondiente; la relación de ciudadanos que votaron y no aparecen en la lista nominal, así como las hojas de incidentes y la demás documentación que determine el Consejo General en acuerdo previo a la jornada electoral. De la documentación así obtenida, se dará cuenta al consejo electoral correspondiente, debiendo ordenarse conforme a la numeración de las casillas. Las carpetas con dicha documentación quedarán bajo resguardo del presidente del consejo para atender los requerimientos que llegare a presentar el Tribunal Electoral u otros órganos del Instituto; II. Si los resultados no coinciden, no obrase la copia en poder del presidente o no se contenga el original en el paquete, la Presidencia del Consejo abrirá el sobre que contenga las boletas y procederá a su escrutinio y cómputo. El resultado del mismo se hará constar en un acta individual de la casilla en la forma establecida para ello, dejándose constancia en el acta circunstanciada; III. A continuación se abrirán las cajas con muestras de alteración y se realizarán, según el caso, las operaciones señaladas en las fracciones anteriores, haciéndose constar lo procedente en el acta circunstanciada; IV. La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en las fracciones anteriores constituirá el cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el sistema de mayoría relativa, que se asentará en el acta correspondiente; V. Acto seguido, se abrirán

las cajas en que se contengan los paquetes de las casillas especiales, para extraer el de la elección de Diputaciones de representación proporcional y se procederá en los términos de las fracciones I, II y III de este artículo; VI. El cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional, será el resultado de sumar las cifras obtenidas según las fracciones IV y V de este artículo y se asentará en el acta correspondiente a la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional; VII. Cuando existan errores o alteraciones evidentes en las actas, el Consejo Electoral deberá realizar nuevamente el escrutinio y cómputo, lo que se hará constar en el acta circunstanciada. De igual manera se procederá al recuento, cuando las actas consignen que todos los votos fueron emitidos a favor de un mismo candidato; VIII. Si al término de la sesión de cómputo, su resultado arroja una diferencia igual o menor a un punto porcentual entre los dos candidatos con mayor votación, el representante del partido político o candidato independiente, que se ubique en segundo lugar podrá solicitar que se realice el recuento total de los votos del distrito. El Consejo solo accederá a la solicitud, si ésta se presenta antes de que el acta de cómputo distrital haya sido elaborada y firmada por los integrantes del Consejo con derecho a voto. Cuando conforme a la presente fracción se apruebe la realización de un recuento total de votos del distrito, se excluirán del procedimiento los paquetes de las casillas que ya hubiesen sido objeto de recuento de conformidad con lo dispuesto en la fracción II de este artículo; IX. Siempre que se apruebe la realización del recuento total de votos con apego a lo establecido en la fracción precedente, el Consejo Distrital dispondrá lo necesario para que no se obstaculice el cómputo del resto de las elecciones y para que todos los cómputos que le corresponden concluyan antes del domingo siguiente al de la jornada electoral. Para tales efectos, el presidente del Consejo, sin levantar la sesión, procederá a: a) Dar aviso de inmediato al Consejo General, por conducto de su Secretario; b) Disponer la creación de grupos de trabajo para la realización del recuento de votos, que estarán integrados por representantes de los partidos y candidatos independientes, personal del Consejo Distrital, personal de apoyo que en su caso le proporcione el Consejo General y los vocales, quienes conducirán los trabajos. Los partidos políticos y los candidatos independientes tendrán derecho a nombrar a un representante en cada grupo, con su respectivo suplente; c) Distribuir proporcionalmente entre los grupos de trabajo los paquetes electorales que serán objeto del recuento. La labor de los grupos se realizará en forma simultánea e ininterrumpida, salvo caso fortuito o causa de fuerza mayor; X. Si durante el recuento de votos se encuentran en el paquete boletas de una elección distinta a la del cómputo en curso, se separarán para contabilizarlos en el cómputo que le corresponda; XI. El consejero que conduzca los trabajos de grupo asentará los resultados del recuento de cada paquete en una nueva acta de escrutinio y cómputo; y al concluir su actividad levantará un acta circunstanciada en la que consignará el resultado del recuento de cada casilla y el resultado final que arroje la suma de votos por candidato; XII. Concluida la actividad de los grupos de trabajo, el presidente del Consejo reanudará la sesión en pleno, realizará la suma de los resultados consignados en el acta de cada grupo de trabajo, y asentará el resultado en el acta final de cómputo distrital; y, XIII. Los errores que durante el procedimiento de recuento se detecten en las actas originales de escrutinio y cómputo, serán corregidos por acuerdo del Consejo Distrital, por lo que no podrán invocarse como

causal de nulidad de la elección correspondiente ante el Tribunal Electoral, salvo que se acredite que el Consejo incurrió nuevamente en error o que existió dolo o mala fe durante la corrección".----------

----A continuación, consiste en el análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento para la elección de Diputaciones, el Presidente comunica al Pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la sesión extraordinaria celebradas el día de ayer, informando que del cómputo preliminar de las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones, se tiene que deberán ser objeto de recuento un total de 101 casillas, por lo que, se propone que este Consejo proceda a realizar un nuevo escrutinio y cómputo de las casillas antes mencionadas, por lo que se somete a votación del pleno, la realización del recuento parcial, propuesta que es aprobada por unanimidad de las y los consejeros presentes.----------

---A continuación en el desahogo del cuarto punto del orden del día consistente en el cómputo de la elección de Diputaciones, el Presidente dio una explicación precisa sobre la definición de validez o nulidad de los votos conforme el Cuadernillo de Consulta aprobado por el Consejo General, precisando que se considerará como voto válido aquel en el que el elector haya marcado un solo recuadro en el que se contenga el emblema de un partido político, candidatura independiente o común; el que se manifieste en el espacio para candidatos no registrados; o aquel en el que el elector haya marcado más de un recuadro de los partidos políticos coaligados o en candidatura común, lo que en su caso, se registrará por separado y como voto para el candidato de la coalición o de la candidatura común.----------

---Del mismo modo, explicó que los votos nulos serán aquellos expresados por un elector en una boleta depositada en la urna, sin que hubiera marcado ningún cuadro que contenga el emblema de un partido político; cuando el elector marque dos o más cuadros sin que exista coalición o candidatura común entre los partidos cuyos emblemas hayan sido marcados; o en su caso, aquel emitido en forma distinta a la señalada como voto válido, conforme a lo asentado en el Cuadernillo de Consulta elaborados para este fin, precisando de igual manera el criterio de registro en el acta de los votos válidos marcados en más de uno de los emblemas de los partidos coaligados entre sí o en candidatura común, conforme a los artículos 288, numeral 3, 290, numeral 2, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales LGIPE y 238, fracción II, de la Ley.----------

---Asimismo, el Presidente asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el Pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 de los Lineamientos. ----------

---Realizado lo anterior, el Presidente ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento, así como también solicitó a las y los demás

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

miembros del Consejo permanecer en el Pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.----------

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran en condiciones normales, a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la sesión extraordinaria del martes 03 de julio de 2018, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, los cuales son los siguientes: los cuales ya fueron mencionados con anterioridad y plasmados en el acuerdo **CD06/EXT05/009** , de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.----------

---Una vez concluido el cotejo en el Pleno conforme al orden numérico de las casillas, se hace constar que se obtuvo la siguiente votación:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2456
PRI	17039
PRD	1509
PVEM	506
PT	2482
MC	1112
PNA	857
PAS	2040
MORENA	15230
PES	616
PAIS	295
C_PAN_PRD_MC_PAS	11
C_PAN_PRD_MC	22
C_PAN_PRD_PAS	7
C_PAN_MC_PAS	5
C_PRD_MC_PAS	3
C_PAN_PRD	36
C_PAN_MC	54
C_PAN_PAS	19
C_PRD_MC	19

C_PRD_PAS	9
C_MC_PAS	40
C_PT_MORENA_PES	315
C_PT_MORENA	224
C_PT_PES	42
C_MORENA_PES	124
CC_PRI_PVEM_PNA	164
CC_PRI_PVEM	217
CC_PRI_PNA	48
CC_PVEM_PNA	19
VCN	26
VN	2065

RESULTADOS FINALES POR PARTIDO

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2485
PRI	17229
PRD	1553
PVEM	676
PT	2720
MC	1152
PNA	944
PAS	2060
MORENA	15509
PES	804
PAIS	295
VCN	26
VN	2065

RESULTADOS POR CANDIDATO

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
JUANA HAYDEE GONZÁLEZ NORZAGARAY	7250
ANA CECILIA MORENO ROMERO	18849
MONICA CECILIA NAVA CASTRO	19033
YESENIA GUADALUPE MERCADO BARAJAS	295
Votos por Candidaturas no Registradas	26
Votos Nulos	2065

---Enseguida, advirtiéndose del resultado obtenido, que la diferencia entre la candidatura que hasta este momento ocupa el primer lugar en votación y la candidatura que se encuentra en segundo lugar, el Lic. Manuel de Jesús Leyva Acosta presidente del consejo,

dijo que era necesario la realización del recuento total, en consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 31 párrafo segundo de los Lineamientos, en relación con el penúltimo párrafo del artículo 50 de dicho ordenamiento, y en virtud de actualizarse dicho supuesto, se somete a votación de las y los consejeros electorales presentes, aprobándose dicha solicitud por unanimidad, acordando que los 115 paquetes recontados por inconsistencias ya no se recontarían, por consiguiente, se procede a aplicar nuevamente la fórmula para la creación de los grupos de trabajo, creándose 2 grupos de trabajo, los cuales estarán presididos por consejeros electorales, coordinador , personal autorizado, distribuyéndose entre los grupos de trabajo los 113 paquetes electorales que faltaban que recontar contienen las casillas que fueron objeto de cotejo, a fin de proceder a su recuento total.----------

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2017-2018 en el 06 Distrito Electoral local, se obtuvieron los siguientes resultados:----------

RESULTADOS TOTALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, COALICIONES Y CANDIDATURA COMUN

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2472
PRI	17112
PRD	1520
PVEM	495
PT	2493
MC	1142
PNA	857
PAS	2097
MORENA	15133
PES	601
PAIS	298
C_PAN_PRD_MC_PAS	14
C_PAN_PRD_MC	29
C_PAN_PRD_PAS	7
C_PAN_MC_PAS	5
C_PRD_MC_PAS	4
C_PAN_PRD	36
C_PAN_MC	27
C_PAN_PAS	19
C_PRD_MC	21
C_PRD_PAS	10
C_MC_PAS	44
C_PT_MORENA_PES	316

C_PT_MORENA	238
C_PT_PES	41
C_MORENA_PES	129
CC_PRI_PVEM_PNA	176
CC_PRI_PVEM	93
CC_PRI_PNA	62
CC_PVEM_PNA	25
VCN	13
VN	2164

---Acto seguido se procede a la deliberación de los votos reservados, detallándose en el acta cada paso del procedimiento que para el efecto dispone el artículo 74 de los lineamientos, y una vez agotada la deliberación y votación de los votos reservados, se sumarán en donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual, y se procedió a su captura:----------

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2472
PRI	17112
PRD	1520
PVEM	495
PT	2493
MC	1142
PNA	857
PAS	2097
MORENA	15134
PES	601
PAIS	298
C_PAN_PRD_MC_PAS	14
C_PAN_PRD_MC	29
C_PAN_PRD_PAS	7
C_PAN_MC_PAS	5
C_PRD_MC_PAS	4
C_PAN_PRD	36
C_PAN_MC	27
C_PAN_PAS	19
C_PRD_MC	21
C_PRD_PAS	10
C_MC_PAS	44
C_PT_MORENA_PES	316
C_PT_MORENA	238

C_PT_PES	41
C_MORENA_PES	129
CC_PRI_PVEM_PNA	176
CC_PRI_PVEM	94
CC_PRI_PNA	62
CC_PVEM_PNA	25
VCN	13
VN	2164

--- Posteriormente se procedió a realizar el conteo de la casilla 3423 especial por el principio de mayoría relativa, correspondiendo lo siguientes votos:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	9
PRI	49
PRD	2
PVEM	3
PT	11
MC	3
PNA	2
PAS	11
MORENA	55
PES	0
PAIS	3
C_PAN_PRD_MC_PAS	0
C_PAN_PRD_MC	0
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PAN_MC_PAS	0
C_PRD_MC_PAS	0
C_PAN_PRD	0
C_PAN_MC	0
C_PAN_PAS	1
C_PRD_MC	0
C_PRD_PAS	0
C_MC_PAS	0
C_PT_MORENA_PES	0
C_PT_MORENA	0
C_PT_PES	0
C_MORENA_PES	0
CC_PRI_PVEM_PNA	1
CC_PRI_PVEM	0
CC_PRI_PNA	0
CC_PVEM_PNA	0

VCN	0
VN	11
TOTAL	161

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado: ----------

RESULTADOS FINALES POR PARTIDO

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2536
PRI	17315
PRD	1570
PVEM	677
PT	2738
MC	1201
PNA	962
PAS	2140
MORENA	15423
PES	790
PAIS	298
VCN	13
VN	2164

RESULTADOS POR CANDIDATO

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
JUANA HAYDEE GONZÁLEZ NORZAGARAY	7447
ANA CECILIA MORENO ROMERO	18954
MONICA CECILIA NAVA CASTRO	18951
YESENIA GUADALUPE MERCADO BARAJAS	298
Votos por Candidaturas no Registradas	13
VotosNulos	2164

--- Posteriormente se procedió al conteo de la casilla especial 3423 especial por el principio de representación proporcional de la elección de diputados, correspondiente a este distrito electoral 06, siendo los siguientes resultados----------

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
.06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	24
PRI	38
PRD	6
PVEM	0
PT	8
MC	5
PNA	5
PAS	14
MORENA	117
PES	3
PAIS	0
VCN	0
VN	6
	226

----Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Diputaciones por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por (*el partido revolucionario institucional en candidatura común con el partido verde ecologista de México y nueva alianza)* obtuvo el mayor número de votos, se somete a votación de las y los Consejeros Electorales, siendo aprobados dichos resultados por unanimidad de los presentes. ----------

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por el (*el partido revolucionario institucional en candidatura común con el partido verde ecologista de México y nueva alianza*), cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exige el artículo 25 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo **IEES/CG037/18, IEES/CG038/18, IEES/CG039/18** y además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar **la VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los términos de la fracción VI del artículo 155 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente:----

----------**DECLARATORIA**----------

---Con fundamento en lo establecido por el articulo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 155 fracciones V y VI de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA**

iees
Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

ELECCIÓN DE DIPUTACIONES POR EL SISTEMA DE MAYORÍA RELATIVA, que se llevó a cabo el día primero de julio de 2018.----------

---En consecuencia Diputados, propietario y suplente respectivamente, por el sistema de Mayoría Relativa del 06 Distrito Electoral local, correspondiente al municipio de Sinaloa, Sinaloa para el período que comprende del 01 de octubre de 2018 al 30 de septiembre de 2021, los ciudadanos:

DIPUTADA PROPIETARIO/A	DIPUTADO/A SUPLENTE
C. ANA CECILIA MORENO ROMERO	C. ANGELICA MARIA HIGUERA FLORES

---Expídase y entréguese la constancia de mayoría relativa correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 155 fracción VI y 255 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos. ----------

---A continuación, se procede a realizar el cómputo distrital de la elección de Diputaciones por el principio de representación proporcional, en los términos de lo dispuesto por el artículo 255 fracción VI, de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, extrayendo de las cajas que contienen los paquetes de las casillas especiales las actas de escrutinio y cómputo de la elección de Diputaciones locales de representación proporcional identificada con el número 2.2, correspondientes a ese Distrito, procediendo a sumar los resultados de la elección de Diputados por el sistema de mayoría relativa, a los resultados obtenidos de las casillas especiales, obteniéndose como resultado del cómputo distrital de la elección de Diputados por el principio de representación proporcional los siguientes:----------

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2560
PRI	17353
PRD	1576
PVEM	677
PT	2746
MC	1206
PNA	967
PAS	2154
MORENA	15540
PES	793
PAIS	298
VCN	13
VN	2170

----Una vez realizado lo anterior, siendo las ocho horas con quince minutos del día 07 de julio del presente año, se procede a cerrar la bodega y publicar los resultados y posteriormente entregar la constancia de mayoría a los candidatos ganadores, acordando por unanimidad de los presentes, continuar para el día 08 de julio el computo municipal de la presidencia, en punto de las 08:00 de la mañana iniciar con los trabajos respectivos.------

---siendo las 09 horas, del día 08 de julio el Presidente procede a abordar consistente en el informe respecto a los acuerdos tomados en la quinta sesión extraordinaria celebrada el día miércoles 4 de julio de 2018, en relación con la elección de Presidencia Municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Sinaloa, señoras y señores consejeros electorales a continuacion respecto al acuerdo CD06/EXT05/010 en la que se acordaron los paquetes sujetos a recuento de la elección de presidente municipal, Síndica o Síndico Procurador y Regidurías del Ayuntamiento de Sinaloa, según lo establecido en el articulo Artículo 257. El cómputo de la votación para Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, se sujetará al procedimiento siguiente: I. Se abrirán las cajas que contengan los paquetes de las elecciones que no tengan muestras de alteración y siguiendo el orden numérico de las casillas; se cotejará el resultado del original del acta de escrutinio y cómputo de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores contenida en el paquete con los resultados que aparezcan en la copia del acta respectiva. Si los resultados de ambas coinciden, se asentarán en las formas establecidas para ello. II. Si los resultados no coinciden, no obrase la copia en poder del presidente o no se contenga el original en el paquete, se procederá al recuento de los votos; III. La suma de los resultados, después de realizar las operaciones indicadas en las fracciones anteriores, constituirá el cómputo de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el sistema de mayoría relativa, que se asentará en el acta correspondiente; IV. Acto seguido, se tomarán los originales de las actas finales de escrutinio y cómputo de las casillas especiales, procediendo a la suma de sus resultados; y, V. El cómputo de la elección de Regidores por el principio de representación proporcional, será el resultado de sumar las cifras obtenidas, según las fracciones III y IV de este artículo, que se asentará en el acta correspondiente a la elección de Regidores por el principio de representación proporcional. Serán aplicables al cómputo de la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores, las disposiciones del procedimiento descrito para el cómputo distrital de la votación para Diputados, en lo que corresponde a los recuentos de votos. Artículo 258. Al término de la sesión de cómputo, y una vez firmadas las actas respectivas, los consejos expedirán las constancias de mayoría a la fórmula y planilla, respectivamente, que haya obtenido mayor número de votos y las constancias de asignación correspondientes a las regidurías determinadas por el principio de representación proporcional, salvo lo dispuesto en el artículo 291 de esta ley. Igualmente procederán a fijar al exterior de los locales de los consejos los resultados del cómputo de las elecciones de su competencia, a continuacion procederé mencionarles las casillas que van a recuento, siendo estas las siguientes: 3421 básica, 3422 básica, 3423 básica, 3424 básica, 3425 contigua, 3427 básica, 3429 básica, 3430 básica, 3431 básica, 3433 básica, 3434 básica, 3435 básica, 3436 básica, 3446 básica, 3447 básica, 3448 básica, 3450 básica, 3450 extraordinaria, 3452 básica, 3456 básica, 3472 básica, 3471 extraordinaria, 3475 básica,

3478 básica, 3483 básica, 3488 básica, 3489 básica, 3490 básica, 3491 básica, 3492 básica, 3498 básica, 3501 , básica ,3502 básica, 3504 básica, 3505 básica, 3507 básica, 3508 básica, 3511 básica, 3512 básica, 3518 básica, 3518 contigua, 3519 básica, 3521 básica, 3523 básica, 3524 básica, 3528 básica, 3530 básica, 3532 básica, 3535 básica, 3536 básica, 3539 básica, 3548 básica, 3549 básica, 3552 básica, 3556 básica,3557 basica,3558 básica, 3562 básica, 3563 básica, 3564 básica, 3565 básica, 3565 contigua, 3566 básica, 3568 básica, 3570 básica, 3571 básica, 3572 básica, 3575 básica, 3576 básica, 3579 básica, 3580 basica,3581 básica, 3587 básica, 3589 basica,3590 basica,3598 basica,3599 básica, 3600 básica, 3604 basica,3605 básica, 3606 básica, 3609 básica y 3611 básica , 3423 contigua,3425 básica, 3432 basica,3441 basica,3458 basica,3479 basica,3480 básica, 3514 basica,3517 basica,3525 basica,3527 basica,3529 básica----------

---A continuación, consistente en el análisis, discusión y aprobación de los escenarios de recuento, el Presidente comunica al pleno las conclusiones a que se llegaron en la reunión de trabajo y en la quinta sesión extraordinaria celebradas el previa a la sesión especial de computo, en este caso es necesario hacer constar que no se actualiza en primer término el supuesto de recuento total a que alude el artículo 31 de los Lineamientos, precisando la diferencia de votación entre la candidatura presunta ganadora de la elección y la que al momento haya obtenido el segundo lugar, y que la diferencia entre la que ocupa el primer lugar y la que ocupa el segundo lugar es mayor a un punto porcentual, por lo tanto se realizará un recuento parcial párelo.----------

---A continuación consiste en el cómputo de la elección del Ayuntamiento de Sinaloa, el Presidente dio una explicación que serán considerados los mismos criterios de validez y nulidad de votos que fueron observados para el cómputo de Diputaciones.----------

Asimismo, el Presidente asentó que, bajo ninguna circunstancia se votará sobre la nulidad o validez de un voto en controversia en el Grupo de Trabajo o en algún punto de recuento, ya que esta deliberación deberá desarrollarse en el pleno conforme al procedimiento establecido en el artículo 74 de los Lineamientos. ----------

---Realizado lo anterior, el Presidente ordenó a los integrantes de los Grupos de Trabajo proceder a su instalación y funcionamiento así como también solicitó a las y los demás miembros del Consejo permanecer en el pleno para garantizar el quórum e iniciar el procedimiento de cotejo de actas.----------

---Enseguida, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 61 y 62 de los Lineamientos, el Presidente procede a abrir la bodega ante las y los Consejeros y Representantes presentes, verificando que los sellos están debidamente colocados y no han sido violados, y una vez abierta se verifican las medidas de seguridad implementadas, así como el estado físico de los paquetes, haciendo constar que los mismos se encuentran en la bodega electoral a continuación el personal previamente autorizado procede a trasladar a la mesa de sesiones, los paquetes electorales, siguiendo el orden numérico de las casillas dejando al final el recuento de aquellos paquetes que así se determinaron en la

sesión extraordinaria del miércoles 04 de julio de 2018, por encontrarse en alguno de los supuestos previstos en el artículo 30 de los lineamientos, siendo contados hasta el final los paquetes que mostraron alteración son 3421 básica, 3422 básica, 3423 básica, 3424 básica, 3425 contigua, 3427 básica, 3429 básica, 3430 básica, 3431 básica, 3433 básica, 3434 básica, 3435 básica, 3436 básica, 3446 básica, 3447 básica, 3448 básica, 3450 básica, 3450 extraordinaria, 3452 básica, 3456 básica, 3472 básica, 3471 extraordinaria, 3475 básica, 3478 básica, 3483 básica, 3488 básica, 3489 básica, 3490 básica, 3491 básica, 3492 básica, 3498 básica, 3501 , básica ,3502 básica, 3504 básica, 3505 básica, 3507 básica, 3508 básica, 3511 básica, 3512 básica, 3518 básica, 3518 contigua, 3519 básica, 3521 básica, 3523 básica, 3524 básica, 3528 básica, 3530 básica, 3532 básica, 3535 básica, 3536 básica, 3539 básica, 3548 básica, 3549 básica, 3552 básica, 3556 básica,3557 basica,3558 básica, 3562 básica, 3563 básica, 3564 básica, 3565 básica, 3565 contigua, 3566 básica, 3568 básica, 3570 básica, 3571 básica, 3572 básica, 3575 básica, 3576 básica, 3579 básica, 3580 basica,3581 básica, 3587 básica, 3589 basica,3590 basica,3598 basica,3599 básica, 3600 básica, 3604 basica,3605 básica, 3606 básica, 3609 básica y 3611 básica , 3423 contigua,3425 básica, 3432 basica,3441 basica,3458 basica,3479 basica,3480 básica, 3514 basica,3517 basica,3525 basica,3527 basica,3529 básica de igual manera, se procedió por parte del auxiliar de documentación a extraer del paquete, la documentación y materiales que indica el artículo 311, numeral 1, inciso h de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, dejando en el interior del paquete solo las boletas y los votos emitidos.----------

---(En este supuesto de recuento parcial a que se refiere el artículo 68 de los lineamientos, se deberá hacer constar que la Presidente dio aviso al Secretario Ejecutivo y a la Coordinación de Organización, en los términos del artículo 69 de los mismos lineamientos, y además que instruyó el inicio de cotejo de actas por el pleno y ordenó la instalación de los grupos de trabajo para el desarrollo simultaneo de las dos modalidades de cómputo; asimismo, se deberá hacer constar si durante el procedimiento simultaneo de cotejo de actas se identificaron casillas cuya votación deba ser objeto de recuento, que se tomaron notas de las mismas y que al término del cotejo se distribuyeron en los grupos de trabajo, así como los demás supuestos que menciona el artículo 70 de los lineamientos, de igual forma, se deberá hacer constar en el acta circunstanciada cuantos grupos de trabajo se integraron, los puntos de recuento designados en cada uno de ellos, así como los paquetes electorales que les fueron destinados para su recuento. De igual forma, se deberá hacer constar en el acta que se distribuyeron entre los grupos de trabajo que les corresponda, los paquetes electorales que fueron identificados para ser objeto de recuento conforme al artículo 30 de los lineamientos, de acuerdo al número y tipo de casilla. Se deberá hacer constar que cada grupo de trabajo desempeñó sus funciones hasta que concluyó la totalidad de las casillas que le fueron asignadas, y que el Presidente de cada grupo de trabajo entregó al Presidente del Consejo, el acta circunstanciada de recuento de votos, las constancias individuales y los votos reservados. ----------

---Una vez concluido el cotejo en el pleno conforme al orden numérico de las casillas, se hace constar que se obtuvo la siguiente votación:

RESULTADOS TOTALES DE LOS PARTIDOS POLITICOS, COALICIONES Y CANDIDATURA COMUN

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	239
PRI	15150
PRD	1246
PVEM	404
PT	1385
MC	1112
PNA	842
PAS	1925
MORENA	9317
PES	421
PAIS	218
C_PAN_PRD_MC_PAS	23
C_PAN_PRD_MC	16
C_PAN_PRD_PAS	8
C_PAN_MC_PAS	4
C_PRD_MC_PAS	2
C_PAN_PRD	28
C_PAN_MC	18
C_PAN_PAS	13
C_PRD_MC	
C_PRD_PAS	16
C_MC_PAS	23
C_PT_MORENA_PES	214
C_PT_MORENA	139
C_PT_PES	26
C_MORENA_PES	67
CC_PRI_PVEM_PNA	101
CC_PRI_PVEM	153
CC_PRI_PNA	54
CC_PVEM_PNA	15
VCN	7
VN	1721

---Acto seguido se procede a la deliberación de los votos reservados, detallándose en el acta cada paso del procedimiento que para el efecto dispone el artículo 74 de los lineamientos, y una vez agotada la deliberación y votación de los votos reservados, se sumarán en donde corresponda en los resultados provisionales registrados en la constancia individual, y se procedió a su captura:----------

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2039
PRI	15150
PRD	1246
PVEM	404
PT	2385
MC	1112
PNA	842
PAS	1925
MORENA	9319
PES	422
PAIS	218
C_PAN_PRD_MC_PAS	23
C_PAN_PRD_MC	16
C_PAN_PRD_PAS	8
C_PAN_MC_PAS	4
C_PRD_MC_PAS	2
C_PAN_PRD	28
C_PAN_MC	18
C_PAN_PAS	13
C_PRD_MC	15
C_PRD_PAS	16
C_MC_PAS	23
C_PT_MORENA_PES	214
C_PT_MORENA	139
C_PT_PES	26
C_MORENA_PES	67
CC_PRI_PVEM_PNA	101
CC_PRI_PVEM	153
CC_PRI_PNA	54
CC_PVEM_PNA	15
VCN	7
VN	1721

--- posteriormente se procedió a realizar el recuento de la casilla 3423 especial de la eleccion de ayuntamiento, correspondiéndole los siguientes resultados:

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	5
PRI	55

PRD	3
PVEM	2
PT	9
MC	2
PNA	2
PAS	9
MORENA	44
PES	3
PAIS	2
C_PAN_PRD_MC_PAS	0
C_PAN_PRD_MC	0
C_PAN_PRD_PAS	0
C_PAN_MC_PAS	0
C_PRD_MC_PAS	0
C_PAN_PRD	0
C_PAN_MC	0
C_PAN_PAS	0
C_PRD_MC	0
C_PRD_PAS	0
C_MC_PAS	0
C_PT_MORENA_PES	1
C_PT_MORENA	0
C_PT_PES	0
C_MORENA_PES	0
CC_PRI_PVEM_PNA	0
CC_PRI_PVEM	0
CC_PRI_PNA	0
CC_PVEM_PNA	0
VCN	0
VN	14
TOTAL	151

---Enseguida, se procedió a la distribución de los votos a los partidos políticos en coalición o candidatura común, en los casos de las boletas marcadas en más de un recuadro por opciones válidas para coaliciones y/o candidaturas comunes, quedando el siguiente resultado:----------

RESULTADOS FINALES POR PARTIDO

PARTIDO	CANTIDAD DE VOTOS
PAN	2091

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa
06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

PRI	15289
PRD	1289
PVEM	520
PT	1538
MC	1150
PNA	910
PAS	1961
MORENA	9495
PES	539
PAIS	218
VCN	7
VN	1721

---Agregados los votos a nivel de candidaturas, tenemos el siguiente resultado:

RESULTADOS POR CANDIDATO

CANDIDATO	CANTIDAD DE VOTOS
MELVA MELISA GUERRERO ESPINOZA	6491
NADIA LÓPEZ BOJORQUEZ	11572
MARÍA BEATRIZ LEÓN RUBIO	16719
MARGARITO VIZCARRA GARCIA	218
Votos por Candidaturas no Registradas	7
Votos Nulos	1721

---Al terminar el escrutinio y cómputo de todas y cada una de las casillas correspondientes a la elección de Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa en el proceso electoral 2017-2018 en el Municipio de Sinaloa, Sinaloa, se obtuvieron los siguientes resultados:

PARTIDO	VOTOS (con número)	VOTOS (con letra)
PARTIDO ACCION NACIONAL	2091	
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	15289	
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1289	
PARTIDO DEL TRABAJO	520	
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	1538	
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1150	
PARTIDO NUEVA ALIANZA	910	

PARTIDO SINALOENSE	1961	
PARTIDO MORENA	9495	
ENCUENTRO SOCIAL	539	
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	218	
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	7	
VOTOS NULOS	1721	
VOTACION TOTAL	36728	

----Toda vez que de los resultados del Cómputo de la votación para Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores por el Sistema de Mayoría Relativa, se advierte que la Planilla postulada por el partido revolucionario institucional en candidatura común con el partido verde ecologista de México y nueva alianza, obtuvo el mayor número de votos, y se somete a votación de las y los consejeros electorales, siendo aprobados dichos resultados por **unanimidad** de los presentes. ----------

---A continuación corresponde dictaminar respecto a la elegibilidad de los candidatos, verificándose que todas y cada una de las candidaturas postuladas por el partido revolucionario institucional en candidatura común con el partido verde ecologista de México y nueva alianza, cumplieron con todos y cada uno de los requisitos que exigen los artículos 115 y 116 de la Constitución Política del Estado de Sinaloa, como consta en el acuerdo IEES/CG05/18, además de que no existe en archivo documento que acredite algún impedimento legal para ocupar el cargo para el que resultaron electos, y por consiguiente, habiéndose desarrollado este proceso electoral en estricto apego a los principios rectores establecidos en el artículo 139 de la Ley, procede declarar **la VALIDEZ DE LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, en los términos de la fracción VIII del artículo 163 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se realiza la siguiente: ----------

----------**DECLARATORIA**----------

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE PRESIDENTE MUNICIPAL, SINDICO PROCURADOR Y REGIDORES POR EL SISTEMA DE MAYORIA RELATIVA**, que se llevó a cabo el día primero de julio de 2018.

--En consecuencia son Presidente Municipal, Síndico Procurador y Regidores del Municipio de Sinaloa por el sistema de Mayoría Relativa, para el período que comprende del 01 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2021, los integrantes de la Planilla compuesta por las y los ciudadanos:

PRESIDENTE MUNICIPAL	**MARÍA BEATRIZ LEÓN RUBIO**

SINDICO PROCURADOR Propietario: **ROLANDO MERCADO**	Suplente: JESÚS JARCIA SOTO
REGIDORES Propietarios 1.- MARIA DE LOS ANGELES LUGO CARDENAS 2.- CARLOS ADRIAN LLANES MORENO 3.- NORMA GUADALUPE MUÑOZ IBARRA 4.- CRISTIAN JOSUÉ RODRÍGUEZ LÓPEZ 5.- ALMA ROSIO VERDUZCO AGUILAR	Suplentes 1.- SARA LIZBETH GONZÁLEZ PEÑUELAS 2.- LUIS ÁNGEL VALDEZ ARMENTA 3.- ZUJERICA VALENZUELA OBESO. 4.-LUIS ALBERTO BARRAZA SEPÚLVEDA 5.- HIMELDA HEREDIA REYES

--Expídanse y entréguese las constancias de mayoría relativa a la formula correspondiente, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado, así como el artículo 81 de los Lineamientos.---------

---Enseguida, de acuerdo a los resultados computados, se procede a hacer la asignación de Regidores por el Principio de Representación Proporcional, conforme a las reglas que establece el artículo 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa como se expone a continuación:

VOTACION TOTAL EN EL MUNICIPIO DE SINALOA PARA LA ELECCION DE AYUNTAMIENTO DE REPRESENTACION PROPORCIONAL, PROCESO ELECTORAL LOCAL ORDINARIO 2017-2018

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE
PARTIDO ACCION NACIONAL	2,091	5.69%
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	15,289	41.63%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1,289	3.51%
PARTIDO DEL TRABAJO	1,538	4.19%
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	520	1.42%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,150	3.13%

PARTIDO NUEVA ALIANZA	910	2.48%
PARTIDO SINALOENSE	1,961	5.34%
PARTIDO MORENA	9,495	25.85%
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	539	1.47%
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	218	0.59%
VOTOS A CANDIDATOS NO REGISTRADOS	7	0.02%
VOTOS NULOS	1,721	4.69%
VOTACION TOTAL	36,728	100.00%

Con base en lo dispuesto por el Artículos 29 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se procede a determinar la VOTACIÓN MUNICIPAL EMITIDA, formada por el total de votos depositados en las urnas a favor de las listas municipales, deducidos los votos nulos, los votos para candidatos no registrados.

VOTACION MUNICIPAL EMITIDA

PARTIDO	VOTOS (con número)	PROCENTAJE	
PARTIDO ACCION NACIONAL	2,091	5.97%	
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL	15,289	43.68%	PLANILLA GANADORA DE MR
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1,289	3.68%	
PARTIDO DEL TRABAJO	1,538	4.39%	
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO	520	1.49%	PLANILLA GANADORA DE MR
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,150	3.29%	
PARTIDO NUEVA ALIANZA	910	2.60%	PLANILLA GANADORA DE MR
PARTIDO SINALOENSE	1,961	5.60%	
PARTIDO MORENA	9,495	27.13%	
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL	539	1.54%	
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA	218	0.62%	
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	35,000	100.00%	

---Enseguida, con base en el mismo Artículo 29 de referencia, se procede a determinar la VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA, a partir de la suma de los votos obtenidos por los partidos que no hubieren alcanzado la mayoría, y que hayan obtenido los porcentajes, a que se refiere el Artículo 30 fracción I de la Ley, de la votación municipal emitida.----------

VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA

PARTIDO	VOTOS (con número)
PARTIDO ACCION NACIONAL	2,091
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	1,289
PARTIDO DEL TRABAJO	1,538

PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	1,436
PARTIDO SINALOENSE	1,961
MORENA	9,495
VOTACION MUNICIPAL EFECTIVA	17,524

---Por tanto, los partidos que obtuvieron votación minoritaria y alcanzaron cuando menos el 3% de la votación municipal y que tienen derecho a que se les asignen Regidores de representación proporcional, con base en lo preceptuado por el Artículo 30 de la Ley en comento son los siguientes: El Partido Acción Nacional, de la Revolución Democrática, Del Trabajo, Movimiento Ciudadano, Sinaloense y el partido Morena, ello en virtud de que obtuvieron el PORCENTAJE MÍNIMO, el cual es definido en el Artículo 29 de la Ley de referencia como el elemento por medio del cual se asigna la primera regiduría a cada partido político y Candidato Independiente que haya obtenido al menos el 3% de la votación municipal.----------

Primera regiduría asignada por porcentaje mínimo

PARTIDO	regidurías asignadas
PARTIDO ACCION NACIONAL	1
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	0
PARTIDO DEL TRABAJO	1
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	0
PARTIDO SINALOENSE	1
MORENA	1
TOTAL	4

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15, párrafo primero, fracción II, de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, al municipio de **Sinaloa** le corresponden **cuatro** regidurías de representación Proporcional, por lo que al haberse asignado cuatro regidurías de representación proporcional, con base al porcentaje mínimo, y ser únicamente cuatro las que le corresponden a este municipio ya no hay más regidurías por asignar por lo que resulta ocioso determinar el valor de asignación para descontar los votos utilizados, para pasar a la siguiente etapa de asignación.
Por tanto, la integración final de las regidurías por el principio de representación proporcional del Ayuntamiento de Sinaloa, debe quedar en los siguientes términos:

DISTRIBUCION DE LAS REGIDURIAS DE REPRESENTACION PROPORCIONAL EN EL H. AYUNTAMIENTO DE SINALOA

PARTIDO	REGIDURIAS ASIGNADAS

	POR PORCENTAJE MINIMO	POR COCIENTE NATURAL	POR RESTOS MAYORES	TOTAL
PARTIDO ACCION NACIONAL	1	0	0	1
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	0	0	0	0
PARTIDO DEL TRABAJO	1	0	0	1
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0	0	0
PARTIDO SINALOENSE	1	0	0	1
MORENA	1	0	0	1
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	4	0	0	4

Una vez efectuado lo anterior, se debe determinar si, en el caso, se actualiza o no la sub o sobrerrepresentación de algún partido político, con motivo de la asignación de las regidurías, para lo cual se aplica el criterio sostenido por la Sala Superior del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, al resolver el Juicio de Reconsideración SUP-REC-275/2016, en el que sostuvo lo siguiente:

"La proporcionalidad, entendida como una conformación del órgano público lo más apegada a la votación que cada opción política obtuvo, de modo que se otorgue una representación a las fuerzas políticas en proporción con su fuerza medida en votos, para compensar las pérdidas de escaños en el sistema de mayoría y así maximizar el carácter igualitario del voto, al conceder valor a todos los sufragios, incluso a los que no hubiesen sido útiles para efectos de ganar la elección por el método de mayoría, permite alcanzar una de las finalidades del principio de representación proporcional que es la de posibilitar que los partidos políticos minoritarios cuenten con representación en los órganos públicos en una proporción aproximada al porcentaje de votación que recibieron".

Por lo que esta autoridad electoral debe determinar si, en el caso, se actualiza o no la sub o sobrerrepresentación de algún partido político, con motivo de la asignación de las regidurías, en los términos siguientes

PARTIDO	Regidurías asignadas	Porcentaje de representación en Ayuntamiento	Porcentaje de votación recibida	Sub/sobre representación
PARTIDO ACCION NACIONAL	1	9.09%	5.97%	3.12%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	0	0.00%	3.68%	-3.68%
PARTIDO DEL TRABAJO	1	9.09%	4.39%	4.70%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0.00%	3.29%	-3.29%
PARTIDO SINALOENSE	1	9.09%	5.60%	3.49%
MORENA	1	9.09%	27.13%	-18.04%
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	4			

De la tabla anterior se puede observar que el Partido Morena se encuentra sub-representado fuera del margen constitucional permitido, es decir, **-8** puntos porcentuales al situarse con una su representación de **-18.04%.**

De igual forma puede advertirse que los partidos de la Revolución Democrática y Movimiento Ciudadano, se encuentran sub-representado con **-3.68% y -3.29%**, respectivamente, pero se sitúan dentro del margen constitucional permitido de los **-8** puntos porcentuales.

Por último, también se advierte que los Partido Acción Nacional, del Trabajo y Sinaloense se encuentran sobre representado con **3.12%, 4.70% y 3.49%,** respectivamente, pero se ubican dentro del margen constitucional permitido de **+8** puntos porcentuales de sobrerrepresentación.

Como resultado del análisis anterior, resulta necesario realizar ajustes para garanta tizar que ninguno de los partidos políticos con derecho a participar en la asignación de regidurías de representación proporcional, que fuera del margen constitucional de sub o sobrerrepresentación de +/-8 puntos porcentuales.

A continuación se procede a modificar la asignación de regidurías, quitándole la regiduría que se había asignado en primer término al partido del Trabajo, misma que se asigna al partido Morena, para que todos se ubiquen dentro de los límites constitucionales de sub o sobre representación que es de +/- 8 puntos porcentuales, para quedar como sigue:

PARTIDO	Regidurías asignadas	Porcentaje de representación en Ayuntamiento	Porcentaje de votación recibida	Sub/sobrerepresentación
PARTIDO ACCION NACIONAL	1	9.09%	5.97%	3.12%
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA	0	0.00%	3.68%	-3.68%
PARTIDO DEL TRABAJO	0	0.00%	4.39%	-4.39%
PARTIDO MOVIMIENTO CIUDADANO	0	0.00%	3.29%	-3.29%
PARTIDO SINALOENSE	1	9.09%	5.60%	3.49%
MORENA	2	18.18%	27.13%	-8.95%
VOTACION MUNICIPAL EMITIDA	4			

Con esta distribución se advierte que el Partido Morena se encuentra sub-representado por arriba del margen de los -8 puntos porcentuales permitidos de sub-representación, toda vez que es materialmente imposible asignarle una regiduría más a este partido, en virtud de que solo registro dos fórmulas en la lista de candidatos a regidores de representación proporcional para el municipio de Sinaloa.

En cuanto al resto de los partidos con derecho a participar en la asignación de regidurías de representación proporcional, los partidos de la Revolución Democrática, del Trabajo y Movimiento ciudadano, quedan sub-representados, mientras que los partidos Acción Nacional y Sinaloense, están sobre-representados, pero todos se ubican dentro de los límites constitucionales de +/- 8 puntos porcentuales de sub o sobre-representación.

---Una vez concluido el procedimiento de asignación mediante la aplicación de la fórmula de Ley, se somete a votación la propuesta anterior, la cual es aprobada por _____.

---Por lo anterior una vez hecha la calificación se emite la siguiente:----------

----------**DECLARATORIA**----------

--Con fundamento en lo establecido por el artículo 15 párrafo primero de la Constitución Política del Estado de Sinaloa y 163 fracciones VIII y IX de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado de Sinaloa, se **DECLARA VÁLIDA Y LÉGITIMA LA ELECCIÓN DE REGIDORES POR EL PRINCIPIO DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL**, que se llevó a cabo el día 1 de julio de 2018. ----------

---Son Regidoras y Regidores por el Principio de Representación Proporcional del Municipio de Sinaloa, para el período que comprende el 01 de noviembre de 2018 al 31 de octubre de 2021, las y los ciudadanos:----------

REGIDORES Propietarios	Suplentes
1.- JESÚS RAMÓN RUBIO LÓPEZ	1.- JUAN MANUEL VELIZ FONSECA
2.- KARLA DENISSE SARABIA LÓPEZ	2.-MYRNA KALYFORNIA MONTIEL HEREDIA
3.- ORALIA VALDEZ BOJORQUEZ	3.- ALMA ALICIA LARA GARCÍA
4.- ABEL DE JESÚS CAMACHO LÓPEZ	4.- JUAN PABLO MARTÍNEZ ÁLVAREZ

Expídanse y entréguese las constancias de Asignación a las fórmulas correspondientes, una vez firmada tanto el acta circunstanciada como las actas de cómputo relativas, tal y como lo establecen los artículos 163 fracción IX y 257 de la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales del Estado Sinaloa.----------

---Con lo anterior, se da por concluida el 09 de julio del año en curso, la segunda sesión especial de computo para la elección de diputado, presidente municipal, sindica o sindico procurador y regidurías de mayoría relativa , y de representación proporcional de este 06 distrito electoral Sinaloa – Guasave, se levanta la presente acta firmando de conformidad al calce y al margen los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, procediendo el Presidente a salvaguardar los paquetes electorales con los sobres que contienen las

boletas de la casilla en la bodega, sellando su acceso en los términos del artículo 64 de los Lineamientos, así como a ordenar la fijación de los resultados de la elección en el exterior de la sede del Consejo.----------

LIC. MANUEL DE JESUS LEYVA ACOSTA
PRESIDENTE

LIC. FRANCISCO JAVIER BOJORQUEZ ARMENTA
SECRETARIO

CONSEJEROS ELECTORALES

C. MAXIMIANO GUADALUPE LOPEZ LOPEZ

C. JOSE LUIS RODRIGUEZ COTA

C. LORENA LEYVA LOPEZ

C. MARIA DEL CARMEN OSORIO BERRELLEZA

Ma. del Carmen Osorio B.

C. OMAR WILFREDO RODRIGUEZ ANGULO

C. GYPSY ZUZETTE MORENO MEDINA

Por cuestiones de Salud, sólo estuve en el cómputo de diputado, hasta la mitad del reconteo

REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS

Ramiro Bojorquez

C. RAMIRO ALBERTO BOJORQUEZ COTA
PARTIDO ACCIÓN NACIONAL

C. ISRAEL OBESO CALDERON
PARTIDO REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL

C. RICARDO ARMENTA ORTIZ
PARTIDO DE LA REVOLUCIÓN DEMOCRÁTICA

C. NALLELY GUADALUPE PÉREZ AMEZQUITA
PARTIDO DEL TRABAJO

Bajo protesta, ya que el comput no refleja los votos que se tienen en las actas.

Instituto Electoral del Estado de Sinaloa

06 CONSEJO DISTRITAL ELECTORAL

C. ÁNGEL ARMENTA LUGO
PARTIDO VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO

C. JUAN DE DIOS GIMÉNEZ RAMÍREZ
PARTIDO NUEVA ALIANZA

ALMA ROSIO VERDUZCO AGUILAR

C. IRASEMA VILLEGAS ALVARADO
PARTIDO SINALOENSE

C. FELIPE LÓPEZ MORENO
PARTIDO MORENA

JESUS E. ARREDONDO L.

C. JESÚS ERNESTO ARREDONDO LUGO
PARTIDO ENCUENTRO SOCIAL

C. MARGARITO VIZCARRA GARCÍA
PARTIDO INDEPENDIENTE DE SINALOA

TRINIDAD GAMEZ B.